



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234 -2013-MPN/A

Nasca, 12 JUN. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente **Exp. 4785-2013**, de fecha 23 de mayo de 2013, presentado por **DOÑA DOÑA VICTORIA BETZABE CUEVA ANDIA Y DON JESUS ONOFRE ALZAMORA GRADOS**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227, publicada el 16 de mayo de 2008, se regulo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias, por Decreto Supremo N°009-2008-JUS de 13 de junio de 2008 se reglamento su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N°298-2009-JUS/DNG de 10 de setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, del Municipalidad de Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, con fecha 23 de mayo de 2013, recurren a esta Municipalidad, **DOÑA VICTORIA BETZABE CUEVA ANDIA Y DON JESUS ONOFRE ALZAMORA GRADOS**, presentando una solicitud de Separación Convencional, amparados en lo establecido en la Ley 29227;

Que, mediante Oficio N°09-2013-AL-MPN de 25 de mayo de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se indica que los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 29227 y su Reglamento Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

[Handwritten signature]
Mancos y Seminario
ABOGADA
D.L. GAL 45839



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 12 JUN 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo
Que, ese mismo órgano de asesoramiento; facultado con Resolución de Alcaldía N° 0315-2011-MPN, informa que la Audiencia Única prevista en el artículo 6° de la Ley 29227, se llevo a cabo el 29 de mayo de 2013, tal como se constata del Acta correspondiente, que se encuentra a fojas de 14 y 15 del expediente respectivo, en la que los conyugues ratifican su voluntad de separarse convencionalmente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, correspondiente dictar la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL de DOÑA VICTORIA BETZABE CUEVA ANDIA Y DON JESUS ONOFRE ALZAMORA GRADOS, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°332 del Código Civil, se suspenden los deberes relativos al lecho y habitación y se pone fin al régimen patrimonial del régimen de gananciales dejando subsistente el vinculo matrimonial.

ARTICULO SEGUNDO.- Cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de transcurridos dos meses contados a partir de la fecha, conforme lo establece el Art. 7° de la Ley 26227 en concordancia con el Art. 13 de su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- Pónganse en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Manchew
Manchew SANCHEZ
ABOGADA
FOT. GAL 48830

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Alfonso
Prof. **Alfonso Canales Velarde**
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
*Copia Fiel del Original
que no tiene *Valor*
FECHA: **12 JUN. 2013**

Yolanda
Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

**LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA**

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865
TEL/FAX: 056 522408 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE